

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 654 DEL 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa de Telefonía Móvil Celular -TMC BELL SOUTH COLOMBIA S.A."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y siguientes del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo I del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que el Plan de Numeración contenido en el Decreto 25 de 2002, permite ampliar la capacidad de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Celular y garantiza el uso adecuado de la misma, estableciendo la facultad de imponer sanciones administrativas como la recuperación de la numeración y la imposición de multas, al operador asignatario que no utilice el recurso de forma eficiente.

Que con el fin de facilitar los procedimientos de marcación y de identificación de abonados de la red de TMC la Resolución CRT 493 de 2002, autorizó de oficio la marcación a 10 dígitos entre usuarios de redes prestadoras del servicio de Telefonía Móvil Celular (TMC) a partir del 1 de Junio de 2002, sin necesidad de prefijos, y utilizando los nuevos códigos nacionales de destino (NDC) 310 (red A) y 315 (red B).

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la radicación 200331136, del 10 de abril de 2003, la empresa BELLSOUTH COLOMBIA S.A., solicitó la asignación de numeración dentro del NDC (315) en el bloque 6XXXXXX, para las zonas de concesión en que opera el servicio de TMC a través de su red.

Que con el fin de atender la demanda potencial de usuarios de TMC de la red (B) en todas las zonas de concesión, la CRT considera procedente asignar numeración a la empresa BELLSOUTH S.A., de acuerdo con el Plan de Numeración y Marcación actualmente vigente, la disponibilidad total del recurso numérico, el crecimiento histórico de las zonas de concesión y el número de usuarios reportados por dicha empresa, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 500.000 números a la empresa BELLSOUTH S.A. para uso en el área de la Zona Oriente, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 315

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

60XXXXX
61XXXXX
62XXXXX
63XXXXX
64XXXXX

ARTICULO 2. Asignar 300.000 números a la empresa BELLSOUTH S.A. para uso en el área de la Zona Occidente, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 315

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

65XXXXX
66XXXXX
67XXXXX

ARTICULO 3. Asignar 200.000 números a la empresa BELLSOUTH S.A., para uso en el área de la Costa Atlántica, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 315

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

68XXXXX
69XXXXX

ARTICULO 4. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, los operadores de TMC deberán informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento.

4/6
T.M.

ARTICULO 5. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa BELLSOUTH S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de ABR 2003

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Claudia X. Bustamante O.
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (E)

Rad. 200331136

JMW/SSR

17/2